



ANEXO AL REGLAMENTO DE EVALUACION PROTOCOLO EXCEPCIONAL POR PANDEMIA PLAN DE TRABAJO PEDAGOGICO REMOTO

Estimada Comunidad, a continuación, se da a conocer el protocolo transitorio del Plan de Trabajo Pedagógico Remoto, Evaluación y Promoción, mientras nos encontremos en situación de pandemia y educación remota.

1. El presente protocolo tiene como propósito regular de manera transitoria el proceso de trabajo pedagógico remoto y evaluación en el contexto de educación virtual y constituye un anexo al Reglamento de Evaluación del Colegio María de Andacollo, el cual ha sido actualizado conforme a los lineamientos del Decreto 67 y documento “Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio” (*UCE-Ministerio de Educación, agosto 2020*).
2. El presente protocolo tendrá vigencia hasta la finalización del proceso de educación remota y regulará transitoriamente el proceso de trabajo pedagógico y el periodo de evaluación bajo esta modalidad.

De la Modalidad de Trabajo Didáctico a Distancia: La modalidad de trabajo didáctico implementada se basa en la estrategia de aprendizaje autónomo, con la gradualidad que corresponde a las distintas etapas de desarrollo de nuestros estudiantes. Para ello traza tareas adecuadas a los niveles de aprendizaje posibles de ser desarrolladas por la vía del trabajo a distancia. En términos generales el trabajo didáctico, para las distintas asignaturas, se fundamenta en el desarrollo de habilidades, comprensión del material elaborado por cada docente y las clases remotas.

En este sentido, se proyecta como base del trabajo pedagógico, diseñar y elaborar actividades donde el estudiante aplique lo aprendido, demuestre evidencias de sus avances y/o elabore algún producto que dé cuenta de su trabajo.

En la línea de lo señalado, se está haciendo llegar a nuestros estudiantes material de apoyo en la modalidad de autoaprendizaje; guías de aprendizaje auto dirigido y guías teórico-prácticas de autoaprendizaje, para ello se incorporaron recursos audiovisuales y trabajo con preguntas situadas en niveles taxonómicos distintos; cápsulas educativas generadas por nuestros propios docentes y lecturas complementarias. En términos generales, respecto al apoyo educativo en la modalidad online se complementan con videos y recursos audiovisuales de calidad que



funcionan como soporte de los contenidos. En este sentido, se debe mencionar que algunas guías teórico-prácticas han sido acompañadas con apoyos digitales audiovisuales ya creados en la web que refuerzan efectivamente dicho aprendizaje.

3. Evaluación de desempeño y retroalimentación: El decreto 67/2018 se centra en el uso pedagógico de la evaluación y posiciona la evaluación formativa y la retroalimentación como factores claves para mejorar y acelerar los aprendizajes. Su propósito es que tanto el docente como el estudiante utilice las evidencias obtenidas de dichos procesos, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos a fin de avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje. Durante el primer semestre, entendiendo como primer semestre los meses comprendidos entre marzo y julio, se realizan revisiones constantes del trabajo pedagógico remoto reportado por los estudiantes.

Es importante considerar que la evaluación es un proceso que permite levantar las evidencias de los aprendizajes de los estudiantes. De acuerdo con lo planteado en el Decreto N° 67, que regula los procesos de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, “El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse formativa o sumativamente (con calificación)”.

Respecto de la definición anterior, debemos mencionar que las actividades pedagógicas y el material generado por nuestros docentes están orientados a hacer seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes y recopilar evidencias del trabajo realizado por éstos durante este periodo de clases a distancia. Estas evidencias podrán ser transformadas en evaluaciones sumativas con calificación.



A contar del Segundo Periodo o Semestre, comprendido entre los meses de Agosto a Diciembre, se evaluará a los estudiantes integrando la evaluación formativa y sumativa, con calificación. El que contempla como primera calificación el promedio del nivel de logros del primer semestre, convertido con la siguiente tabla de equivalencia:

TABLA DE EQUIVALENCIA ENTRE CONCEPTOS Y CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN FORMATIVA	EVALUACIÓN SUMATIVA
L = Logrado	7.0 - 6.0
ML = Medianamente logrado	5.9 – 4.0
PL = Por lograr	3.9 – 2.0
N/O = No Observado	<i>No registra información para una calificación 1.0</i>

“Esto implica evaluar los aprendizajes y habilidades de cada objetivo priorizado de diferentes formas y en distintas oportunidades, permitiendo que las conclusiones que se formulen sobre los aprendizajes de los estudiantes sean robustas y que las decisiones tomadas a partir de las evidencias sean confiables y justas.”

Para asegurar una educación inclusiva es necesario diversificar las experiencias de aprendizaje y las formas cómo se evalúan los objetivos de aprendizaje, por lo cual cada profesor utilizará instrumentos variados, anticipando los criterios de evaluación a sus estudiantes, los involucrará en ellos y asignará tiempo importante a la retroalimentación.

4. Del Plan de Estudios en Educación Remota: Por disposición ministerial, cada colegio debe modificar su Plan de Estudio de acuerdo con su contexto y a la emergencia sanitaria.

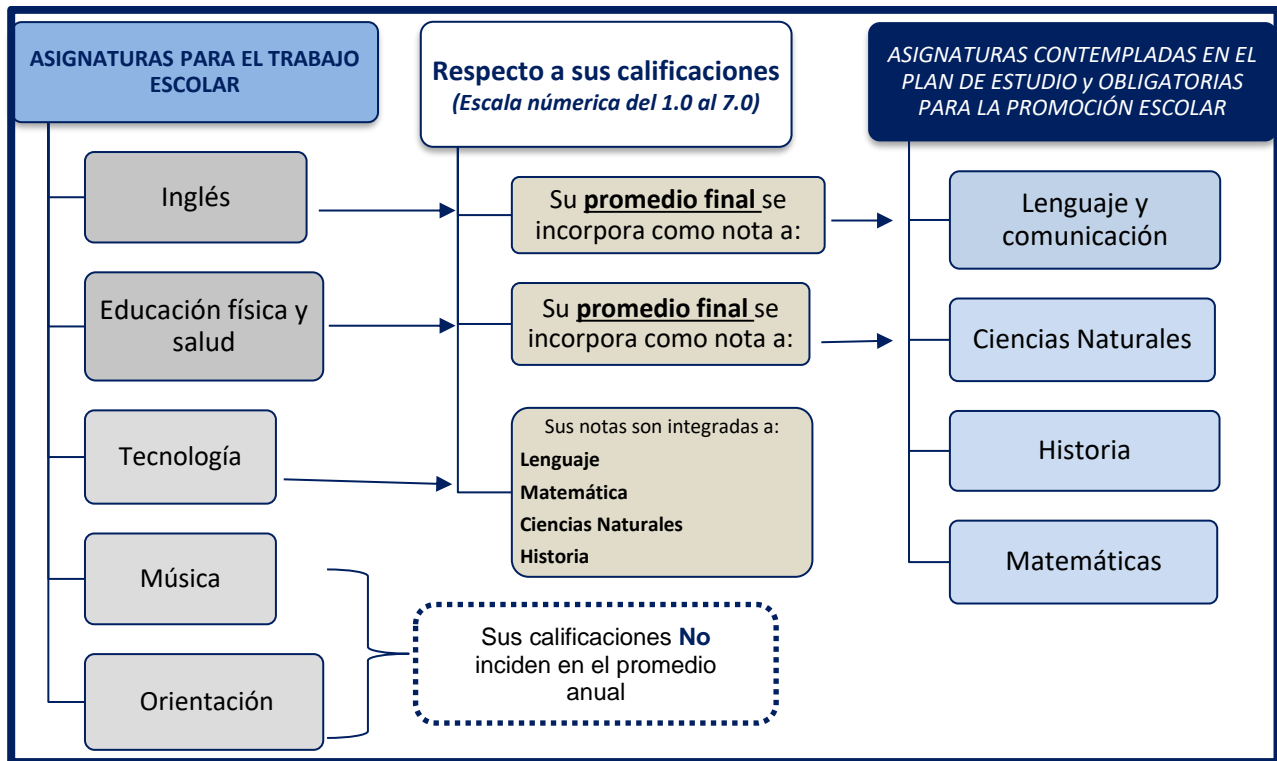
Para nuestra realidad y comunidad educativa, hemos determinado que el plan de estudio contemplará, las siguientes asignaturas las que incidirán en la promoción del estudiante:

1° y 8° Año Básico:

- **Lenguaje**
- **Historia**
- **Matemáticas**
- **Ciencias Naturales**



Para asegurar una formación integral de nuestros estudiantes, se dictarán las siguientes asignaturas; **Educación física y salud, inglés**, contemplando su nivel de logro final, a las asignaturas que inciden en la promoción de los estudiantes:



5.Registro de notas en MySchool: El Informe de Notas de cada estudiante estará disponible para el apoderado en la plataforma MySchool, sistema de gestión escolar propio del establecimiento:

Para acceder a dicho informe usted debe seguir los siguientes pasos:

- **Paso 1:** Abrir Google Chrome
- **Paso 2:** Escriba en la barra de direcciones del navegador: www.myschool.cl
- **Paso 3:** Iniciar sesión digitando la información solicitada y presionar **ENTRAR:**
 - USUARIO:** Número de Rut con DV de su hijo(a) sin puntos ni guión
 - CLAVE:** Número de Rut con DV de su hijo(a) sin puntos ni guión
 - CÓDIGO DE SEGURIDAD:** Copiar el que entrega la Aplicación.
- **Paso 4:** Al abrirse la aplicación le solicitará cambio de clave como medida de seguridad sólo en el primer acceso, por lo que agradecemos **guardar esta clave** para futuros ingresos a la plataforma. Esta clave no tiene un mínimo de caracteres, no reconoce



mayúsculas ni minúsculas (se puede escribir en ambos formatos y los reconoce de igual manera), pueden ser números y/o letras exceptuando caracteres especiales (+, *, /, %, &, ñ, acentos, etc.):

- **Paso 5:** Abrir la pestaña **ALUMNOS** y luego **VER CALIFICACIONES**
Allí se desplegará el Informe del estudiante con toda la información reportada por el Profesor(a).

6. De la promoción escolar: Se entenderá por promoción escolar, el logro de los objetivos de aprendizajes de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio de acuerdo con la Priorización Curricular, considerando además el porcentaje de asistencia.

Teniendo en cuenta la situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar y en el contexto de las orientaciones ministeriales, se considerará como **“asistencia”** la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje sincrónicas o con interacción entre docente y estudiantes en tiempo real (Clases en Línea) y/o asincrónicas, es decir, sin coincidencia temporal, **no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad**, pero si se tendrá en consideración por la importancia que tiene para el proceso de aprendizaje.

En este contexto, es necesario tener presente que el artículo 11 del citado decreto, dispone que los establecimientos educacionales, a través del **director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.**

ART. N° 18 Para todos los cursos de 1° a 8° año básico, en cada asignatura, el promedio de las calificaciones asignadas durante el semestre y anual serán con un decimal, no obstante, en el promedio anual si al promediar el 1^{er} y el 2° Semestre, el alumno lograra un promedio anual cuya decima corresponda a **X, 9** en cualquiera de las asignaturas del Plan de Estudio, este promedio anual se deberá aproximar a la nota entera superior inmediata.

ART. N° 19 Las calificaciones de religión y orientación no incidirán en el promedio final ni en la promoción escolar del alumno.



ART. Nº 20 La calificación mínima de aprobación en cada asignatura deberá ser la nota 4,0.

ART. Nº22 Respeto del logro de Objetivos.

- a. Serán promovidos los alumnos de Enseñanza básica que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b. Serán promovidos los alumnos de Enseñanza básica que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su promedio final corresponda a un 4,5 o superior, incluido la asignatura no aprobada.
- c. Serán promovidos los alumnos de Enseñanza básica que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su promedio final corresponda a un 5,0 o superior, incluido la asignatura no aprobada.

ART. Nº24 Respeto a la repitencia escolar en cuanto al no logro de los objetivos:

- a. Los casos de estudiantes que no logren cumplir con los requisitos de promoción escolar, porque no han alcanzado los objetivos de aprendizaje mínimos exigidos para el nivel en el que se encuentran, serán analizados por el director y el equipo de gestión, para que, de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de éste. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basados en información recogida durante el año escolar en las distintas áreas: Pedagógicas, de Orientación y Convivencia Escolar; considerando el contexto, progreso, dificultades y posibilidades específicas de cada estudiante, dejando el registro en un ***Informe de rendimiento escolar***.



Características del Informe de rendimiento escolar

El jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe y otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante, construirán un informe de rendimiento escolar de los casos de estudiantes que se encuentren en situación de repitencia por rendimiento escolar, en el cual se considerarán los siguientes aspectos:

1. Progreso en el aprendizaje, durante el transcurso del año escolar.
2. La brecha de los aprendizajes logrados por el estudiante en relación al grupo curso y las consecuencias que pueden tener, para la continuidad de sus aprendizajes en cursos superiores.
3. Situaciones socioemocionales que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para el bienestar y su desarrollo integral.

- b. El director considerará la visión del estudiante y su apoderado, para tomar decisiones frente a la situación escolar del estudiante, ya sea repitencia o promoción escolar.
- c. Con respecto a los estudiantes, en situación de riesgo escolar por inactividad o por bajo rendimiento escolar, se realizarán acciones de **acompañamiento pedagógico** durante el presente año escolar. El plan de acompañamiento pedagógico, a través de sus acciones, tendrá el propósito de guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han tenido dificultades en la educación remota y en la presencial, en particular para aquellos que por decisión del establecimiento pasan al nivel siguiente con dificultades, actuando en forma preventiva para la repitencia y la deserción escolar. Considerando que su implementación se iniciará desde la educación remota y contemplará acciones sistemáticas, evaluadas y ajustadas a la realidad y necesidades de los estudiantes.
- d. Esto no implica la eliminación de la repitencia, sino que se pretende que sea considerada como última alternativa. Las medidas que se establezcan en dicho plan deberán ser informadas a los padres y apoderados de los estudiantes.



e. El plan de acompañamiento pedagógico contará con las siguientes disposiciones:

Acompañamiento continuo

Orientación formativa, dirigida a entregar diversas oportunidades de aprendizaje.
Comunicación sistemática; entre establecimiento apoderados de los estudiantes involucrándolos en este proceso.

El Plan de Acompañamiento podrá contemplar diversas estrategias, las cuales serán consideradas según las necesidades y características de cada estudiante.

A continuación, ejemplos de estrategias a considerar:

- Reforzamiento y nivelación en asignaturas específicas.
- Planificaciones ajustadas a sus necesidades.
- Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula y/o docente.
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
- Derivación a apoyo psicosocial externo o interno.
- Trabajo focalizado en su curso en ámbito emocional y/o pedagógico.
- Adecuaciones curriculares enfocado en estudiantes n.e.e.p.
- Beca de conectividad.
- Uber class.
- Entrega de recursos pedagógicos en el establecimiento.